

e) Las anualidades serán constantes para toda la vigencia del préstamo, en el caso del tipo de interés fijo, o para cada período de actualización, en el del tipo de interés variable, incluyendo la amortización del capital e intereses sobre la cantidad pendiente de amortizar, y su periodicidad se pactará libremente entre el prestatario y la entidad de crédito, entre las tres formas siguientes:

- Mensuales.
- Trimestrales.
- Semestrales.

f) Los préstamos podrán ser garantizados con garantías personales o hipotecarias, así como por avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

g) Todos los gastos de la formalización de las operaciones serán a cuenta de los prestatarios y podrán ser detraídos del nominal de los préstamos correspondientes.

Cuarta.-Condiciones de las subvenciones.

Los préstamos subvencionables concedidos al amparo de este Convenio por las entidades de crédito firmantes, serán subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en la forma siguiente:

- a) La subvención será de hasta 4 puntos del tipo de interés de los mismos.
- b) La subvención se pagará por la Ciudad Autónoma de Melilla a la entidad de crédito respectiva, de una sola vez y en la fecha de la firma del contrato de préstamo, tanto en el caso de tipo de interés fijo como del variable, y deberán aplicarla obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicándose sobre la cantidad nueva resultante el oportuno cuadro de amortización, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés del contrato, fijo o inicial, según el caso, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida. En el caso de tipo de interés variable, a los efectos de cálculo y abono de subvención, el tipo de interés aplicable inicialmente se considerará fijo para toda la vigencia del contrato de préstamo.

Asimismo, como anexo al presente convenio, se acompaña un cálculo de las subvenciones que corresponderían, por cada 6.010,12 euros de préstamo, según diferentes hipótesis de carencia, período de vencimiento, puntos subvencionables del tipo de interés del contrato y número de períodos de conversión anuales.

Quinta.-Tramitación del préstamo y de la subvención.

1) Las solicitudes de préstamos se presentarán en las oficinas de la entidad financiera elegida por el beneficiario, la cual dispondrá de un plazo máximo de 30 días para aprobar o rechazar la operación. En el primer caso, expedirá un certificado de su disposición de conceder un préstamo al mismo, en el que consten todas las características técnicas de la operación, que remitirá, mediante el solicitante, a las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., encargada de la gestión del régimen de ayudas referido.

2) La sociedad Proyecto Melilla, S.A., elevará, en un plazo máximo de 30 días hábiles, una propuesta de resolución mediante la Consejería de Economía y Hacienda, a los órganos pertinentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, los